MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE CIBERDEFENSA Y CIBERSEGURIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024574029174693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI -29.25

Bogotá D.C, Cundinamarca, 28 de octubre 2024

Señor Teniente Coronel
RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIERREZ
Comandante BACCI
Gerente del proyecto
Bogotá (Cundinamarca)

ASUNTO : Re-evaluación Técnica de la SAMC-163-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS".

Respetuosamente y en atención a la revisión y re-evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del asunto, cuyo objeto es la **"ADQUISCION E IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS",** me permito indicar lo siguiente:

OFERENTES

No.	EMPRESA	NIT No.
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	900.096.184-3
02	HEIMCORE SAS	900.425.697-2
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	900.751.911-1
04	MCO GLOBAL S.A.S	900.749.820-3

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024574029174693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI -29.25

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	CUMPLE
02	HEIMCORE SAS	CUMPLE
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE
04	MCO GLOBAL S.A.S	CUMPLE

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	CUMPLE
02	HEIMCORE SAS	NO SUBSANO
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE
04	MCO GLOBAL S.A.S	NO SUBSANO

1.3 GARANTÍA TÉCNICA

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	CUMPLE
02	HEIMCORE SAS	CUMPLE
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE
04	MCO GLOBAL S.A.S	CUMPLE

1.4 TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	CUMPLE
02	HEIMCORE SAS	CUMPLE
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE
04	MCO GLOBAL S.A.S	CUMPLE

1.5 PUNTAJE ORIGEN DE LOS BIENES LEY 816

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	0
02	HEIMCORE SAS	0
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	40
04	MCO GLOBAL S.A.S	0

NOTA1:

El oferente **CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S**, no diligencio de forma correcta el formato, esto, a fin de verificar si el origen del bien hace parte del tratado o convenio, y así poder otorgar puntaje. Lo anterior teniendo cuenta que la tipología del futuro contrato es una compraventa y no un servicio. Por lo anterior no se otorgará puntaje.

El oferente **HEIMCORE SAS**, no se le asigna puntaje toda vez que no cumplió con el criterio jurídico y técnico, por lo anterior no se otorgará puntaje.

El oferente **MCO GLOBAL S.A.S**, no se le asigna puntaje toda vez que no cumplió con el criterio técnico, por lo anterior no se otorgará puntaje.

1.6 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL (DECRETO 680-2021)

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	0
02	HEIMCORE SAS	0
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	0
04	MCO GLOBAL S.A.S	0

1.7 PONDERACIÒN TECNICA ADICIONAL

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	100
02	HEIMCORE SAS	0
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	100
04	MCO GLOBAL S.A.S	0

Radicado No. **2024574029174693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI -29.25

NOTA 1: El oferente **HEIMCORE SAS**, no se le asigna puntaje toda vez que no cumplió con el criterio jurídico y técnico, por lo anterior no se otorgará puntaje.

El oferente **MCO GLOBAL S.A.S**, no se le asigna puntaje toda vez que no cumplió con el criterio técnico, por lo anterior no se otorgará puntaje.

NOTA 2: se asignará puntuación una vez las firmas cumpla con los tres criterios de evaluación; la parte técnica, jurídica y económica, y subsane los documentos solicitados.

RESUMEN CONCLUSIONES DE EVALUACIÓN

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	SE HABILITADA TECNICAMENTE
02	HEIMCORE SAS	NO HABILITADA TECNICAMENTE
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	SE HABILITADA TECNICAMENTE
04	MCO GLOBAL S.A.S	NO HABILITADA TECNICAMENTE

Conclusión:

El comité técnico evaluador se permite dar el concepto de cumplimiento por cada uno de los proponentes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los respectivos requisitos exigidos

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN
01	CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFENSA S.A.S	CUMPLE
02	HEIMCORE SAS	NO CUMPLE
03	IT SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	CUMPLE
04	MCO GLOBAL S.A.S	NO CUMPLE

El comité técnico evaluador una vez revisados y evaluados los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento dentro de la SAMC-163-CENACTELEMATICA-2024, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISCION E

Radicado No. **2024574029174693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BACCI -29.25

IMPLEMENTACION PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE ATAQUE DISTRIBUIDO DE DENEGACION DE SERVICIO DDOS", informa que informa que los oferentes **No Subsanaron y aclararon lo requerido en la primera evaluación.**

HEIMCORE SAS

1. De acuerdo a lo conforme el numeral 1.22 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, la empresa HEIMCORE SAS, no subsano lo requerido en la envaluacion anterior, no cumple tecnicamente por encontrarce causal de rechazo en el literal:

   v) *Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación requerida por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación, de acuerdo a lo preceptuado en la ley 1882 de 2018.*

MCO GLOBAL S.A.S

1. De acuerdo a lo conforme el numeral 1.22 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones, la empresa MCO GLOBAL S.A.S, no subsano lo requerido en la envaluacion anterior, por lo cual no cumple tecnicamente por encontrarce causal de rechazo en el literal:

   j) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJC-CENAC-TELEMÁTICA, en los términos que establece la Ley y/o los pliegos de condiciones.

Respetuosamente,

SS. JORGE IVAN NEGRETE ANAYA
Comité Técnico Evaluador